GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015
ID N°: **292213**
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

Concepción, 17 de marzo de 2015.

ADENDA N° 01

DONDE DICE: Sección III – Suministros Requeridos. EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes (envases terciarios) deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean. En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables. Las cajas de embalaje (envases terciarios) deberán ser de 10 a 100 unidades y deberán ser de cartón y/o material termocontraible, en caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas y de forma que permitan la mejor conservación y transporte**.**

DEBE DECIR: Sección III – Suministros Requeridos. EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes (envases terciarios) deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.. Las cajas de embalaje (envases terciarios) deberán ser de 10 a 100 unidades y deberán ser de cartón y/o material termocontraible, en caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas y de forma que permitan la mejor conservación y transporte. En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables.

Los productos deberán tener las siguientes descripciones para el Envase primario y secundario respectivamente.

ENVASE PRIMARIO

El producto que fuere adjudicado debe tener impresas en letra "Arial" y en color blanco y/o negro, en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, las siguientes frases:

USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION"
ADMINISTRACION QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA CACERES.
SU VENTA ESTA PROHIBIDA Y SERA PENADA

ENVASE SECUNDARIO

El producto que fuere adjudicado debe tener impresas en letra "Arial" y en color blanco y con fondo rojo punzo, en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, las siguientes frases:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
ADMINISTRACIÓN QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA CACERES.

(NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO)

(Nombre del Laboratorio Elaborador/Fraccionador/Distribuidor y/o Importador.)

"USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION – SECRETARIA DE SALUD"

SU VENTA ESTA PROHIBIDA Y SERA PENADA
DENUNCIAS AL TELÉFONO NRO.: 0331-242718.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · CONCEPCION

Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo
Director de la U.O.C.